

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA
LVIII LEGISLATURA



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2011

1. Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en el artículo 2 y demás relativos del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla; se presenta el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Misión

Promover la transparencia y el acceso a la información pública tanto en el ámbito del Poder Legislativo como entre los habitantes del estado de Puebla.

3. Objetivo general

Promover la transparencia y el acceso a la información pública como ejes transversales en las actividades, prácticas e iniciativas del Poder Legislativo, y promover su conocimiento y práctica entre la población del estado de Puebla.

4. Objetivos específicos

- 4.1. Promover la cultura de la transparencia entre los propios diputados y personal administrativo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 4.2. Vigilar el cumplimiento –en la página web del Congreso- de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP).
- 4.3. Sugerir que en las iniciativas de Ley presentadas o analizadas durante la LVIII Legislatura se incluyan los principios fundamentales de la transparencia gubernamental.

- 4.4. Proponer las reformas necesarias que permitan la plena garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, no únicamente a la ley en la materia, sino a las que haya lugar.

- 4.5. Analizar la acción de inconstitucionalidad por las reformas realizadas en julio de 2008 a la LTAIPEP, y que se encuentra pendiente de resolución en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5. Líneas de acción

- 5.1. Realizar reuniones mensuales con todos los integrantes de la Comisión, para dar seguimiento a la agenda de trabajo, y analizar y discutir iniciativas, decretos o puntos de acuerdo que le sean turnados y, en su caso, elaborar los dictámenes con minuta o resolución correspondiente, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- 5.2. Trabajar de manera coordinada con la Unidad de Acceso a la Información Pública del Congreso para responder las solicitudes de información realizadas al Congreso.

- 5.3. Establecer -de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla- los requisitos que garanticen la integridad de los documentos para la consulta de información pública en el Congreso del Estado; y los términos en los que se conceda acceso a dicha información, de acuerdo con el artículo 7 del mismo Reglamento.

- 5.4. De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, fijar los criterios para poner a disposición del público la información indicada en el artículo 9 de la LTAIPEP y revisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

- 5.5. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos ante esta Comisión, de acuerdo con la fracción III del artículo 13 y con los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla.
- 5.6. Establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial, de acuerdo con la fracción IV del artículo 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla.
- 5.7. Determinar los términos en los que se conceda el acceso a la información de los dictámenes y minutas de leyes y decretos o los acuerdos que emita el Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla.
- 5.8. Aprobar los lineamientos para la orientación y asesoramiento de las personas acerca de las solicitudes de acceso a la información, de acuerdo con la fracción VII del artículo 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla.
- 5.9. Estimular la realización de estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento en materia de transparencia y el acceso a la información pública, de conformidad con la fracción XIII del artículo 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla.
- 5.10. Resolver las dificultades que se presenten en las solicitudes realizadas a la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Poder Legislativo, de acuerdo con la fracción VII del artículo 17 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla.

- 5.11. De acuerdo con el artículo 20 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, la Comisión establecerá las medidas para la respuesta de solicitudes formuladas y que sean competencia del Órgano de Fiscalización Superior.
- 5.12. Adecuar el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla de conformidad con lo establecido en la LTAIPEP.
- 5.13. Elaborar un listado actualizado de los sistemas de datos personales a que se refiere el artículo 20 de la LTAIPEP y el artículo 29 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, y adoptar las medidas necesarias para regular el acceso a éstos.
- 5.14. Dar los pasos conducentes para la adaptación de la plataforma Infomex para la recepción y contestación de solicitudes de información y recepción de recursos de revisión.
- 5.15. Promover la capacitación de los servidores públicos en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- 5.16. Participar en los foros nacionales, estatales y municipales en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 5.17. Mantener diálogo abierto y reuniones periódicas con los comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con la Fiscalía Anticorrupción y con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para realizar actividades tendientes a promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas en Puebla.

Mecanismos de seguimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se presentará ante la Gran Comisión un informe anual de las actividades realizadas.

Reuniones de trabajo

Con fundamento en lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública sesionará por lo menos una vez al mes o, en caso necesario, las ocasiones pertinentes.

Vinculación interinstitucional

Establecer comunicación con las instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y con las legislaturas locales, para realizar acciones a favor de la transparencia y el acceso a la información pública.

Integrantes

Josefina Buxadé Castelán
Presidenta

José Venancio Ojeda Hoyos
Secretario

Héctor Eduardo Alonso Granados
Vocal

Blas Jorge Garcilazo Alcántara
Vocal

Rafael von Raesfeld Porras
Vocal

José Lauro Sánchez López
Vocal

José Luis Márquez Martínez
Vocal